SUSANA LOZANO
Universidad Rey Juan Carlos e Iulmyt

Los problemas que la convergencia europea y el cambio del marco educacional británico plantean en la traducción de textos académicos

Un nuevo vocabulario está siendo acuñado al calor del cambio de que está siendo objeto la universidad española. Es un cambio que ya se ha producido en otros países, por ejemplo, en el Reino Unido en los últimos decenios del siglo XX, y es una transformación que no sólo atañe a las tendencias, sino a los propios conceptos de lo que es la universidad y de lo que son los estudios universitarios, y, en definitiva, de cómo contribuyen a que la sociedad funcione mejor o peor.

De esta forma, aquí en España, con un poquito de retraso pero con la misma fuerza que en otros países, profesores y estudiantes -y también el resto de la sociedad, siquiera leyendo en la prensa lo que en torno a los cambios universitarios se publicaba- hemos sentido que un proceso exterior a nosotros estaba siendo puesto en marcha en la universidad, produciéndose lo que algunos han dado en llamar una "privatización" de la universidad pública. Y esta transformación se aplicaba a todos y a todo, incluso a las propias disciplinas que si no tenían un carácter aplicado eran objeto de una severa revisión o incluso de una considerable merma, en el proceso de consecución de un nuevo tipo de universidad.

Esto, indefectiblemente, a quien más ha afectado ha sido a las Humanidades, aunque las Ciencias tampoco se han librado de este examen revisionista, ya que en el nuevo concepto de universidad ni siquiera las ciencias puras tienen cabida plena, cediendo su otrora posición en favor de materias más prácticas: un desplazamiento del interés por la ciencia a un interés por la técnica. Así, las disciplinas objeto de la aplicación del conocimiento humanístico y científico se han convertido en las verdaderas campeonas del cambio.

Este desplazamiento de intereses y objetivos era justificado desde la Administración por motivos socio-económicos, y se presentaba como algo ineludible y necesario para el progreso. Y, se estuviese de acuerdo o no con el cambio, la realidad era que la transformación estaba en marcha de forma intensa, y en muchos de los casos se necesitaban nuevas palabras para nombrar los nuevos conceptos. Algo que se hacía más obvio en las traducciones de textos académicos ingleses en los que aparecían vocablos inexistentes anteriormente, y que como neologismos ingleses habían de ser traducidos a la lengua española, carente en muchos casos no sólo del término, sino también del concepto.

Situando de esta forma al eventual traductor en una difícil situación, al convertirle insólitamente en transmisor de una nueva terminología, un léxico que para ser comprendido plenamente había de encontrar un equivalente en castellano, puesto que asumir el barbarismo, sin más, no habría resultado claramente una solución satisfactoria.

Traducción y Multiculturalidad. LOZANO, Susana. Los problemas que la convergenci...
Centro Virtual Cervantes

La traducción de los neologismos ingleses

Inicialmente, en los textos ingleses que versan sobre estas cuestiones académicas sus autores se han mostrado prudentes a la hora de nombrar estos nuevos conceptos. Éstos suelen aparecer en términos entrecomillados, acuñados tentativamente, y presentados por sus creadores modestamente más como propuestas terminológicas que como términos definitivamente fijados, a la espera de que la comunidad y su uso reiterado sancionaran positivamente a su favor aceptándolos e integrándolos en el vocabulario de uso común.

Ante estas palabras entrecomilladas, el traductor tiene cuatro opciones:

a) presentarlas literalmente tal y como aparecen en inglés, marcadas como barbarismos pero deletreadas idénticamente;
b) inventar una nueva palabra en castellano, a la luz de su propia intuición personal;
c) traducir el neologismo inglés textualmente a las palabras en que se vertería directamente en lengua española ateniéndose a las equivalencias semánticas o morfológicas; y
d) investigar su significado y adaptarlo culturalmente en la traducción.

Las cuatro posibilidades pueden ser idóneas a tenor de los contextos y de las circunstancias específicas de cada texto, si bien las cuatro también presentan serias objeciones o inconvenientes que el traductor ha de calibrar antes de adoptarlas metodológicamente.

La primera obligaría al traductor a incluir en la traducción notas a pie de página explicativas del significado del nuevo engendro verbal, ya que mayoritariamente los lectores no podrían comprender un texto en el que los conceptos fundamentales y más novedosos aparecieran en el idioma original, con el agravante de que ni siquiera podrían acudir al diccionario para que les aclarara su significado, ya que en tanto que términos recientemente acuñados no aparecen en ninguno. Esta opción resulta aceptable si la proporción de neologismos presentes en el texto es pequeña, pero si apareciera uno nuevo cada pocas líneas -y esto es relativamente frecuente en este tipo de discurso-, su lectura resultaría farragosa e incómoda, avanzando el lector a trompicones de digresión en digresión, algo que de forma general resulta poco recomendable.

La segunda presenta el problema de ser muy arriesgada, ya que si el traductor es un genio la traducción personal puede ser extraordinaria, pero si no lo es, puede ser buena, regular o errática, ya que lo que desde el punto de vista de un ser humano es correcto desde el de su semejante no lo es. Así, metodológicamente ésta tampoco resultaría la mejor opción.

La tercera es quizá la más frecuentemente utilizada, si bien en más ocasiones de las deseables resulta finalmente ser un "falso amigo", ya que el neologismo ha sido conceptualmente originado en otra cultura y por tanto suele ser improbable su idoneidad en la nueva lengua, siendo frecuentemente inconsistente con el resto del discurso, tanto textual como socio-culturalmente. Numerosos ejemplos de este tipo de traducción "inadaptada" campan a sus anchas por nuestra lengua, por ejemplo, "graduado", "máster", "test", "póster", etc.

La cuarta opción es quizá la más costosa, pero también la que mejores resultados suele proporcionar. Su mayor inconveniente es el tiempo que conlleva el realizar el doble proceso de investigación rigurosa del significado del neologismo y de búsqueda de un término semejante conceptualmente en el argot universitario español. Y esta cuestión, el tiempo, no es poco importante, si pensamos que a la mayoría de los traductores se les paga por palabras, y si con una palabra -unos céntimos- se detiene varias horas, puede llegar a ocurrir que su oficio se convierta en el peor pagado del mundo.

En cualquier caso, para dilucidar cuál de estas cuatro opciones es la más idónea, resulta esclarecedora la confrontación con algunos de estos términos enjundiosos, reflexionando

Traducción y Multiculturalidad. LOZANO, Susana. Los problemas que la convergenci...
Centro Virtual Cervantes

sobre cuál es realmente su significado y cómo podríamos traducirlos, analizando el proceso de traducción, de forma que, siquiera metodológicamente, dispusiéramos de unas pautas comunes en el tratamiento de estos vocablos.

Tratamiento de los términos problemáticos

Si bien los más conflictivos de los términos académicos en la traducción son los neologismos acuñados a la luz y el calor de la nueva situación universitaria, no son éstos los únicos que resultan difíciles de traducir conceptualmente. Existen palabras que académicamente siempre han sido muy complicadas de traducir adecuadamente, siendo cualquiera de sus traducciones posibles siempre "mentirosas".

Un buen ejemplo nos lo brinda el término *graduate*, nombre y verbo en inglés cuyo equivalente en castellano es siempre falaz, ya que este grado universitario inglés equivale al número de créditos que habitualmente se consiguen en cuatro años de estudios, y es el grado mínimo que un estudiante inglés o estadounidense obtiene en su paso por la universidad, algo así como un "diplomado" que hubiera cursado tres años dentro de la universidad española terminando con ello el primer ciclo. Así, bien podría ser ésta su traducción: "diplomado". Sin embargo, cuando uno intenta convalidar oficialmente una licenciatura (habitualmente cinco años de estudios universitarios, y que supone el haber cursado todas las asignaturas del primer y segundo ciclo actual), se equipara el nivel de *graduate* con el de "licenciado", siendo en muchos casos ésta su traducción. No obstante, por la misma razón por la que en esta última traducción "se cede" un año de estudios universitarios españoles, también se podría proceder a la inversa y "ceder" un año de estudios ingleses, traduciendo así licenciado por *master* (nivel que equivale a los créditos obtenidos habitualmente en seis años de estudios en la universidad inglesa o estadounidense, tras superar el primer y segundo ciclo).

Así pues, ¿qué es un *graduate* (4 años)? ¿Un diplomado (3 años) o un licenciado (5 años)? ¿Y qué es un licenciado? ¿Un *graduate* (4 años) o un *master* (6 años)? Un conflicto que algunos traductores han solucionado de mala manera, como en el caso del título de la película de Mike Nichols *The Graduate* (1967), traducida directamente como *El graduado*, como si en español eso quisiera decir algo. Desposeyendo así al título del filme de todo significado, ya que con éste Nichols quería mostrar el tema de la película: el del paso de joven a hombre, mostrándonos el desconcierto y la transformación que sufre un joven recién salido de la universidad que ha de afrontar los problemas y alternativas que se le presentan ya como hombre. Así, es como si el grado de *graduate* le armara para la vida, o siquiera le lanzara de cabeza a ella, ya sin tutores, profesores ni mentores, apto ya para la vida "real". Su equivalente cultural y social en castellano hubiera sido *El licenciado*, pero no, decidieron traducirlo por *El graduado*, dejando a la población española en la inopia respecto a qué era ese chico, pues ¿qué es un graduado en español? Nadie dice, por ejemplo, "Mi hijo se *gradúa* este año en Medicina". O "Mi novia es *graduada* en Biológicas".

Una actitud menos ligera, más rigurosa, haría que los conceptos y las palabras que los vehiculan estuvieran mejor traducidos. Algo que no sólo sería más justo con el lenguaje, sino también con los destinatarios de nuestra eventual traducción, dejada habitualmente al albedrío del traductor ocasional, quien a su vez no siempre es culpable de su posiblemente errada traducción, ya que tradicionalmente no ha dispuesto de referentes consensuados que le ofrecieran términos idóneos y comúnmente aceptados.

Y el rigor en casos como el que acabamos de describir es esencial, ya que traducciones como la de *El graduado* aniquilan nuestra lengua. El castellano deja de existir cuando los hablantes utilizan términos desustancializados, carentes de un significado definido y que no

Traducción y Multiculturalidad. LOZANO, Susana. Los problemas que la convergenci...
Centro Virtual Cervantes

son más que palabras inglesas aparentemente traducidas al español. Es como hablar en inglés pero con semantemas castellanos, una quimera monstruosa, peor que el *spanglish*.

No obstante, el cambio estructural que se está produciendo en la universidad, intensificado por las transformaciones que impone de forma inminente la convergencia universitaria europea, va a hacer posible el que en muy pocos años los españoles se gradúen en cuatro años y obtengan el grado de máster en seis, ya que como todos sabemos entre las transformaciones inminentes está la de equiparación de ciclos, créditos y titulaciones, lo que supone la adaptación de los ciclos universitarios españoles a los descritos anteriormente dentro del sistema universitario inglés, y la traducción será mucho más fácil debido a las correlaciones. Con lo cual muy pronto un "licenciado" probablemente será un *graduate*, o quizá dejen de existir los licenciados, convirtiéndose la palabra "licenciado" en un arcaísmo, y las futuras generaciones de universitarios al salir de la universidad se llamen "graduados".

El asunto se complica cuando en algunos textos ingleses encontramos términos recientemente acuñados como *graduateness*, que no *graduation*. Una palabra, la primera, que no aparece en los diccionarios, y que atañe no al hecho de "titularse/licenciarse/graduarse", sino al hecho de "conseguir un título universitario" (sea el que sea, pero "estar titulado" para satisfacer las expectativas sociales-familiares-profesionales mínimas de nuestro entorno). Un concepto que evoca términos como el de "titulitis", también fuera del diccionario, y que se utiliza casualmente en ambientes académicos para designar un mal que afecta a nuestra sociedad y que hace que haya personas que estudien en la universidad sin ningún deseo de ello ni interés por lo que estudian, sólo en pos de la fatua consecución de un título universitario. Si bien, "titulitis" tiene un carácter peyorativo que *graduateness* no tiene, lo que probablemente nos llevaría a una perífrasis en la consecución de una traducción rigurosa del vocablo.

Otra palabra que aparece también con frecuencia en textos académicos actuales británicos y que no aparece en los diccionarios es *employability*. La *employability* permite considerar las titulaciones desde el punto de vista de las posibilidades que ofrecen de encontrar trabajo dentro del mercado laboral. Lo que podría llevarnos a términos como "empleabilidad" de una disciplina Pero, prescindiendo de los escrúpulos que plantea el acuñar un término que no aparece en ningún diccionario de lengua española, ¿se nos entiende si escribimos: "Medicina tiene una empleabilidad mayor que Arqueología"? Y qué traducción resultaría mejor: ¿la del horrible pero por otro lado económico término "empleabilidad" o una perífrasis para describir con rigor el concepto?

Para obtener la respuesta adecuada a esta pregunta y poder reflexionar sobre el significado de estas palabras inexistentes en los diccionarios ingleses y sus equivalentes en lengua española mientras se produce el deseado acuerdo sobre los términos que les corresponden en castellano, contamos afortunadamente con una eficaz herramienta de trabajo e investigación común: Internet. Ya que buscando estas palabras en la red, aparecen artículos dispares en inglés donde estos neologismos se utilizan en diferentes contextos que nos ayudan a matizar su significado en toda su amplitud, para así estar mejor preparados en el delicado proceso de acuñación de un nuevo término en español, permitiéndonos realizar una traducción responsable y consistente. A veces, incluso encontramos que ya otro traductor ha creado la nueva palabra que en español designa el nuevo concepto, permitiéndonos si estamos de acuerdo con la traducción obtenida mantenerla. Y si no, objetarla mencionando su existencia en una nota a pie de página, para no confundir a los lectores con un argot polimorfo y confuso en torno a una misma cuestión.

Una vez acuñado el neologismo no podemos olvidar su condición y ha de ser presentado modestamente, por ejemplo, entre comillas como apareciera en el texto fuente. Y si fuera necesario acompañado de una Nota del Traductor, matizándolo.

Traducción y Multiculturalidad. LOZANO, Susana. Los problemas que la convergenci...
Centro Virtual Cervantes

Otra de las dificultades que presentan estos textos medio académicos, medio políticos es el que muchos de ellos han de ser leídos entre líneas, pues el discurso del autor ofrece una doble lectura, uniendo a la meramente descriptiva otra ideológica, intentando en frecuentes ocasiones transmitir al lector un punto de vista, cargado políticamente, llegando algunos de estos textos a ser tendenciosos y hasta, a veces, manipuladores. Pero aunque percibamos esto, como traductores, en ningún caso le podemos enmendar la letra al autor, muy al contrario hemos de traducirle fielmente: en estructura superficial y en estructura profunda, manteniendo en la traducción el doble texto que percibimos en su lectura, por más que en ocasiones podamos discrepar de lo que estamos traduciendo. Y si llegara a costarnos tanto ideológicamente traducir algo en toda su amplitud, lo correcto sería rechazar la traducción y permitir que la hiciera otro traductor, antes que aligerar el texto con nuestra impronta ideológica. Nunca debemos olvidar que como traductores nos debemos al texto.

Así hemos de abordar la traducción de conceptos como *overqualification, job quality, stakeholding, subject benchmarks*... con extremada precaución y colectivamente, adoptando terminológicamente un acuerdo común, para que mientras llegan a ser aceptadas por la Real Academia Española no se vean traducidas de mil maneras diferentes agrandando el conflicto que ya de por sí supone el cambio universitario que estamos viviendo, oscurecido todo el proceso con una terminología ininteligible no traducida conceptual y consistentemente, y haciendo que docentes, estudiantes, administrativos y legos en estas cuestiones no comprendamos en qué consiste realmente el cambio y a dónde nos dirigimos intelectual y académicamente dentro de la enseñanza reglada universitaria, y, sobre todo, cómo lo vamos a hacer y por qué lo estamos haciendo.

Estudio de un caso, el neologismo inglés 'stakeholding'

Dave Nicholls, en su artículo "What's the Use of History? The Career Destinations of History Graduates", publicado en 2003, describe así el cambio ocurrido a principios de los años ochenta en las universidades británicas: "The following decade saw the articulation of a new language in higher education which hummed with buzzwords like 'enterprise', 'capability', 'transferable skills', 'graduateness', and with concepts such as 'stakeholding'. It culminated in many months of heated debate on standards and quality in learning and teaching,... " (34). Ese mismo año el artículo es traducido en España. El análisis de algunas de las dificultades que presenta la traducción de este texto nos puede servir como laboratorio de trabajo para reflexionar metodológicamente sobre el tratamiento de los neologismos.

La gran cantidad de vocablos nuevos presentes en el artículo dificulta considerablemente su traducción, ya que, además, una proporción importante de ellos no aparece en ningún diccionario inglés, ya fuera británico o americano, ni en los libros de estilo o diccionarios de dudas que habitualmente recogen las palabras más nuevas. Ente los múltiples términos de este tipo presentes en el texto, analizaremos el proceso seguido con uno, 'stakeholding', que no vuelve a ser mencionado en todo el artículo, y que aparece insertado en una mera enumeración de palabras (la que aparece entrecomillada al comienzo de este apartado), por lo que resulta imposible atisbar su contenido por el contexto. Si es una palabra nueva, si no aparece en ningún diccionario, y si por el contexto no hay forma de deducir su significado, ¿cómo habría de traducirse esta palabra del artículo de Nicholls? Si nos atenemos a las cuatro opciones antes mencionadas, el eventual traductor podría:

a) Dejar el término dentro de la traducción al español tal y como aparece en inglés, sólo que en cursiva y, al no entenderla, sin nota aclaratoria a pie de página; con esta solución traspasaría su problema con el vocablo al lector de su traducción, que se encontraría frus-

Traducción y Multiculturalidad. LOZANO, Susana. Los problemas que la convergenci...
Centro Virtual Cervantes

trado e impotente ante una palabra ininteligible, por lo que es una solución profesionalmente inaceptable.

b) Inventar una palabra en castellano, que le pareciera que tiene que ver con el vocablo; la más parecida que hay es: "stakeholder"[1], que podría venir a significar "grupo de interés", pero la desinencia final "-ing" desdice esa opción, obligándonos a recurrir a otro método.

c) Traducir este neologismo inglés textualmente, ateniéndose a las equivalencias semánticas o morfológicas, algo que resulta prácticamente imposible, ya que en este término hay dos elementos: "stake", que nos lleva a palabras como "estaca", y "holding"[2], que nos conduciría a "posesión múltiple", "sentencia"... así, ¿"posesión múltiple de estacas"?, ¿"posesión múltiple de sentencias"?; parece obvio que por este camino aventurar una traducción resultaría excesivamente arriesgado.

d) Investigar en profundidad el significado de 'stakeholding'. Para ello hemos de partir de lo que ya sabemos de la palabra -enunciado en *b)* y *c)*-. Ya en este punto la herramienta que nos proporcionaría información adicional es, como mencionábamos, Internet. Simplemente tecleando el término aparecen un buen número de artículos, de prensa especializada o de periódicos, en los que está presente el neologismo. Seleccionando los que parecen más interesantes y leyéndolos encontramos diferentes contextos a través de los cuales podemos deducir un significado/factor común aplicable a 'stakeholding' en el artículo de Nicholls. El siguiente paso sería adaptarlo culturalmente en la traducción castellana. Para ello es imprescindible haber entendido el artículo bien, tanto en estructura superficial como en estructura profunda, y estar familiarizado con el argot académico y con el cambio que se está produciendo en la universidad española, para poder dar no sólo con el concepto preciso, sino también con el registro adecuado. Así una traducción que podría cumplir estos requisitos podría ser: "sociedad participativa" o incluso mejor, "sociedad inversora". Una traducción que podría ir acompañada de una nota del traductor explicando algo así: "Stakehol-

---

[1] The role of **stakeholder** is a very old concept in the law. A stakeholder was originally a person who holds money or other property while its owner is being determined. The situation often arises when two persons bet on the outcome of a future event and have a third, disinterested, neutral person act as the stakeholder, holding the money (or "stake[s]") they have both wagered (or "staked") until the event occurs. Courts sometimes act as stakeholders, holding property while litigation between the possible owners resolves the issue of which one is entitled to the property, and trustees often act as stakeholders, holding property until beneficiaries come of age, for example. An "escrow agent" is one kind of trustee who is a stakeholder, usually in a situation where part of the purchase price of property is being held until some condition is satisfied. In legal documents, the escrow agent is often referred to as a "mere stakeholder."

More recently, there is a broader - and in some senses, opposite - meaning of the term, which includes:

People who will be affected by an endeavor and can influence it but who are not directly involved with doing the work. In the private sector, examples include Managers who are affected by a project; Process Owners, People who work with the process under study, Internal departments that support the process, customers, suppliers, and financial department.

People who are (or might be) affected by any action taken by an organization or group. Examples are: parents, children, customers, owners, employees, associates, partners, contrators, suppliers, related people or located near by. Any group or individual who can affect or who is affected by achievement of a group's objectives.

An individual or group with an interest in the success of a group or an organization in delivering intended results and maintaining the viability of the group or organization's product and/or service. Stakeholders influence programs, products, and services.

Any organization, governmental entity, or individual that has a stake in or may be impacted by a given approach to environmental regulation, pollution prevention, energy conservation, etc.

A participant in a community mobilization effort, representing a particular segment of society. School board members, environmental organizations, elected officials, chamber of commerce representatives, neighborhood advisory council members and religious leaders are all examples of local stakeholders.

Stakeholders, in these senses, are more coherently described as "interest groups." *(Wikipedia).*

[2] "The **holding** is a court's determination of a matter of law based on the issue presented in the particular case. In other words: under *this* law, with *these* facts, *this* result." *(Wikipedia).*

Traducción y Multiculturalidad. LOZANO, Susana. Los problemas que la convergenci...
Centro Virtual Cervantes

ding" es un neologismo inglés que alude a la construcción de una sociedad en la que de alguna manera todos fuéramos 'inversores' -económicamente y también en otros sentidos-, y en este sentido también 'copropietarios'de ella, aspirando con ello también a su máxima eficacia y rentabilidad".

Posteriormente Amando de Miguel en su artículo "El inglés dominante"(2005) confirma esta traducción:

> Jorge Alejandro Waterhouse-Hayward de Irureta Goyena (ahí es nada), asiduo corresponsal de las Américas, me sugiere otro origen de la voz *stakeholder*. Copio: "En el siglo XIX hubo una racha de descubrimientos de oro en California, en la provincia [canadiense] de British Columbia y en el territorio del Yukon [hoy Alaska]. Los mineros indicaban los límites de sus terrenos con estacas o *stakes*. Un *stakeholding* era, por tanto, un pequeño campo en donde uno buscaba el metal áureo". Interesante. Tomo nota. Añado algo por mi cuenta. Desde luego, la voz *stake* la utilizaban mucho los buscadores de oro que iban a California y otras regiones del Pacífico norteamericano en el siglo XIX. En esa jerga minera *grubstake* era la provisión de abarrotes que necesitaban para su empresa aventurera. El lote incluía pico, pala, cacerolas, mantas, harina, azúcar, café, *bacon* y demás comestibles (*grub* en la jerga, literalmente las lombrices que comen los pájaros). Todo eso era bastante barato. Lo caro era el caballo y el rifle. El verbo *to stake* significaba aprovisionarse, en el sentido de los armadores de los barcos. El negocio era que los comerciantes adelantaban esas provisiones a los mineros con la promesa de una comisión de las ganancias que iban a obtener con el oro. Así pues, esos arriesgados comerciantes fueron los primeros *stakeholders*. Estaban muy interesados en que las empresas les fuera bien a los mineros. Ese es el sentido que aproximadamente tiene hoy en la jerga económica. Así pues, nada de "estacas". (De Miguel, 2005)

Efectivamente, nada de "estacas" ni de "sentencias", únicamente un nuevo término para designar un nuevo concepto, el de una sociedad que no quiere una universidad que sea una torre de marfil donde unos cuantos privilegiados se erijan en guardianes del saber, sumergiéndose en las materias que más les apasionan, y donde el saber por el saber se defienda por sí mismo, sino que quiere una universidad básicamente rentable, donde el dinero gastado redunde en beneficio claramente económico de la sociedad, donde se impartan titulaciones aplicadas al mundo laboral, convirtiendo la universidad en una fábrica de profesionales y no en un templo del saber ancestral y, eventualmente, venidero. Así la universidad del '*stakeholding*', es una universidad de un "sociedad inversora" que decide qué estudian y enseñan los estudiosos en la universidad. Y donde la "*employability*" es un valor en alza que cuestiona el conocimiento si éste no tiene un carácter aplicado.

De Miguel en su investigación sobre el término que nos ha ocupado en el último apartado de este artículo y en un debate al respecto llega a encontrar matices de este vocablo seriamente preocupantes si es que la nueva universidad va a ser la de los "*stakeholders*", así añade en el artículo citado:

> José Antonio Sobrado me da la exacta significación de *stakeholders* en la parla económica actual: "Grupos de interés, sectores o sujetos interesados, partes interesadas... tanto en el ámbito económico y de los negocios como en un ámbito más general, incluido el político". Exacto. Lo que pasa es que la palabra "interesado" en español acarrea un deje despectivo; en inglés, no. Es la diferencia que va de un mundo de hidalgos a una sociedad de comerciantes. Por cierto, también comerciante (y no digamos mercader, mercachifle, intermediario, trujamán, feriante, negociantes, traficante, especulador, tratante, tendero, hortera) tiene un tono afrentoso.
>
> Enrique Borrajeros me sugiere que la traducción de *stakeholder* sea "especulador", en contraposición al *shareholder* ("accionista"). Desde luego, ambas voces se contraponen

Centro Virtual Cervantes

por su proximidad sonora. Todavía más si decimos *stockholder* ("accionista"). Pero "especulador" lleva en español la inevitable carga despectiva.

Ya que estamos con etimologías, Enrique Borrajeros da en el clavo al identificar la expresión "ser de la partida". En Italia *essere della partita* lo emplean las gentes del fútbol para indicar la disponibilidad, física o anímica, de los jugadores para participar efectivamente en el partido. No me extrañaría nada que lo de la *partita* en italiano sea una herencia del español *partida* (la de bandoleros, claro).

Jaime Solís aporta una definición precisa de *stakeholders*: "Todos los que tienen algún interés en la empresa. No solo los accionistas, sino también los tenedores de la deuda, los empleados, los proveedores, e incluso los clientes". Yo añadiría el Fisco y los sindicatos. Don Jaime traduce *stakeholder* por "tenedor de intereses". Repito la desgracia del sentido despectivo de "intereses", y más todavía en plural ("los intereses creados"). Mejor sería los "participantes", los que toman parte, pero no cuajará.

Mi convecino Fernando García Sáez echa su cuarto a espadas con lo de *stake*. Para él significa apuesta, toma de posición o de riesgo, influencia, etc. en una empresa mercantil. Su traducción de *stakeholder* es "toma de posición de acciones". Demasiado largo. Insisto: "partícipe" o "participación", como cuando jugamos a la lotería con otra persona. Cesar Espinel, de la Asociación Española de Traductores apoya lo de "partícipe" o "participación".

Así, podemos concluir señalando que la reflexión en profundidad sobre el significado de las palabras desvela claves para la comprensión no sólo de los textos en las que están inmersas, sino para comprender el mundo en el que vivimos y así poder atisbar en las sombras, como Platón lo hiciera desde la caverna, cómo va a ser la universidad eficiente del progreso, y en qué nos convertimos los miembros de esta sociedad tan preocupada por ser competitiva y rentable. Una sociedad que parece identificar rentabilidad con éxito o felicidad. Y confunde el conocimiento, la sabiduría, con la información, la metodología. Así, el procedimiento utilizado en la opción *d)* es indudablemente cuestionable en términos de rentabilidad, no obstante, es el correcto si queremos hacer las cosas bien hechas, y no sólo formalmente aptas.

Referencias Bibliográficas

Abrahamsen, R. K., *Bridging the Gap between Theory and Practice.* Bruselas: Informe del Comité para Revisión de los Títulos Universitarios, Ministerio de Educación, Cultura y Ciencia de los Países Bajos, 2005.

Bologna Black Book. Bruselas: ESIB, mayo, 2005.

De Miguel, A. "El inglés dominante", *Opinión*,11 de enero de 2005. www.libertaddigital.com

----. *La perversión del lenguaje*. Madrid: Espasa Calpe, S.A., 2003.

----. *La lengua viva: Polémicas apasionadas sobre el idioma español*. Madrid: La esfera de los libros, S.L., 2005.

Gallego Izquierdo, J. "Globalización, tecnología y poder", *Revista Alfa*, año VI, nº 12, abril (2003). Jaén: A.A.F.I., pp. 153-157.

---. "Metaeficacia como valor y su función en el progreso humano. Una concepción caótica en la filosofía de la técnica: claves para la configuración de una axiología en el humanismo tecnológico", *Argumentos de razón técnica* nº 4. Sevilla: Servicio de Publicaciones de la Universidad de Sevilla, 2001, pp. 281-290.

Nicholls, D. "What's the Use of History? The Career Destinations of History Graduates", *Journal of History in Higher Education* (2003), Manchester, pp. 34-44.

Traducción y Multiculturalidad. LOZANO, Susana. Los problemas que la convergenci...
Centro Virtual Cervantes

"Proyecto sobre la Economía de la Educación" *The returns of various types of investment in education and training*. Londres: *London Economics*. Consejo Europeo y la Comisión Europea: Programa de Trabajo de la Unión Europea, diciembre, 2005.

"Progress towards Lisbon objectives in Education and Training". Consejo Europeo y la Comisión Europea: Programa de Trabajo de la Unión Europea, marzo, 2005.

"The success of the Lisbon strategy hinges on urgent reforms". Consejo Europeo y la Comisión Europea: Programa de Trabajo de la Unión Europea, noviembre, 2003.

"Sobre la financiación de las universidades" (*Investing efficiently in education and training: an imperative for Europe*). Comisión Europea Sobre el Futuro de las Universidades, 2003.

"Sobre el papel de las universidades en la Europa del Conocimiento" (*The role of the universities in the Europe of knowledge*). Comisión Europea Sobre el Futuro de las Universidades, 2003.

Wikipedia. www.en.wikipedia.org

www.europa.eu.int

www.coe.int/T/DG4/HigherEducation: Comunicado del Consejo Europeo. Sobre el *Gobierno de la Educación Superior*, entre la cultura democrática, aspiraciones académicas y las fuerzas del mercado (septiembre de 2005). *Higher Education Governance between democratic culture, academic aspirations and market forces*.

Traducción y Multiculturalidad. LOZANO, Susana. Los problemas que la convergenci...

Centro Virtual Cervantes